

Don Juan N. Posas

115

Muerte del Sr. Páez y Em. 23
1828

352

Amigo y Sr. Páez impuesto de la orden
14 y p. lo tanto hare las peticion. de los canones y
plata q. ya me iba hacer falta. Ahora lo q. me
teresa es q. me mande los prisioneros mas y los
titulos q. comprara la relacion como tamb. arma-
mentos p. los prisioneros q. tengan. O. caso q. con
ellos es con q. se puede adelantar el trabajo y
a quien. pueda sero hanerlos q. cumplan con su
deber p. los demas quando una trata de hacerlos
desempeñar su compromiso de la venida p. atron
al sig. dia y de este modo me se adelanta ni se
puede contar con los brazos suficientes p. el cal-
culo de fuerza q. uno comprara. asi q. me
sea mas q. nada la bebida de estos avonq. desp. de
estar ellos aqui se retire una de las dos fuerzas

de Milicias o Plazas de este es en caso q me
la contemplan necesario en este punto la fuerza
de Cavall.^o q yo p^o en parte la tengo p^o indis-
pensable y necesaria la fuerza de 200 Hombr. de
Cavall.^o

No dice de mandarme los cañones de su
rango q la tierra es muy escasa para ellos. Aca
mas y algunas semillas q U. tenga á bien, de
legumbres y maderas buenas, q estén los p^o
Hombr. hay buenos quinteros.

En este punto han venido tan baguicant de
la g^o de fluxan y con orden de quedar un
solo yo he demorado los tan asta q se esta
blanca una fuerza fisa p^o este destino y q se
hagan practicos de los cam^o. si los hago
acogerse no tendre como hacer como la
línea asta la laguna blanca y p^o otros q
sea necesario p^o corrig^o U. determine el pa-
tido q se les p^oca hacer si estos hombr. p^o
q se queden y puedan traer sus familias.

Tenga U. la bondad

100
de hacer entrega la adpunta a' mi hermano
y dispense U. la franqueza de su amigo J.

B. S. M.

Julian Perdiel


ARCHIVO
HISTORICO
de la Provincia de Buenos Aires

